Oficio Nro. CES-CPIC-2024-1044-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2024

Magister
Pedro Mauricio Arias Romero
Rector
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 17 DE JULIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior (CES), notifico el acuerdo adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la mencionada Comisión, desarrollada el 17 de diciembre de 2024.

- **Acuerdo ACU-CPICS-SO-38-No.698-2024**

"1. Dar por conocido y acoger el informe técnico - académico de ajustes curriculares no sustantivos, elaborado por la Coordinación de Planificación Académica, remitido mediante memorando Nro. CES-CPA-2024-4557-M, de 10 de diciembre de 2024, para la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química, presentado por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

2. Notificar a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior, los ajustes curriculares no sustantivos, notificados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, para la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química para su registro y posterior monitoreo.

3. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador, la información pertinente de la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química.

4. Solicitar a la SENESCYT cambie en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de "vigente" a "no vigente habilitado para el registro de títulos", la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química, modalidad de estudios "dual", con código: 550711B-D-01.

5. Solicitar a la SENESCYT registre en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química modalidad de estudios "híbrida", con código 2039-550711B-H-1006 y los ajustes curriculares no sustantivos realizados por la IES.

6. Solicitar a la Secretaría General del CES la publicación en la Gaceta Oficial del CES del presente acuerdo y sus anexos, vinculándolo con la resolución de aprobación de la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

7. Notificar al Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio el presente acuerdo de registro de los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de tercer nivel tecnológico superior en Química."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ángela del Rocío Calderón Tobar
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES

Oficio Nro. CES-CPIC-2024-1044-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2024

Anexos:
- ces-cpa-2024-4557-m.pdf
- informe_cpa_acns_51988.pdf

Copia:
Andrés Felipe Ricaurte Pazmiño
Coordinador de Planificación Académica

Sandy Massiel Guamialamá Erazo
Secretaria de la Comisión

Elvia Narcisa Lozano Quizhpe
Servidor Público 1

smge/saáb

Firmado electrónicamente por:
ANGELA DEL ROCIO CALDERON TOBAR